

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 346 2012-A/MPMN.

Moquegua, 12 ABR. 2012

**VISTO**, El Acuerdo de Concejo N° 011-2012-MPMN que aprueba la celebración del Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el financiamiento de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Canal de Riego Charijon Alto y Bajo Yojo, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto – Moquegua"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, por Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012; y mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2012-A/MPMN del 02 de enero del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, correspondiente al Año Fiscal 2012, por Unidad Ejecutora, Función, Programa Subprograma, Actividad y/o Proyecto y Genéricas de Gasto;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que el Titular de la Entidad es la mas alta autoridad ejecutiva. En materia presupuestal es responsable de manera solidaria con el Consejo Municipal. Dicha autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal; el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y en el control de gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Publico, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2012, autoriza en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, la transferencia financiar entre entidades; indicando a si mismo que en el caso de los gobiernos regionales y locales, se realizara mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2012-MPMN del 19 de marzo del 2012, el Concejo Provincial de Mariscal Nieto Acuerda:

- 1° Aprobar la Celebración del Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el financiamiento de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Canal de Riego Charijon Alto y Bajo Yojo, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto – Moquegua".
- 2° Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución del referido Convenio vía transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya.

Que, conforme se aprecia de la Clausula Cuarta del Convenio que nos ocupa y referido a la obligación de las partes, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se obliga a disponer se efectué la Transferencia Financiera por el Monto de S/. 99,392.99 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS SOLES CON 99/100 CÉNTIMOS), de acuerdo a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Canal de

Riego Charijon Alto y Bajo Yojo, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto – Moquegua”; por lo que resulta de imperiosa necesidad emitir el acto resolutivo correspondiente a efecto de lograr la Transferencia Financiera materia del Convenio ya suscrito.

Con la visacion de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua; de conformidad con la Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2012 y demás facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, por el monto ascendente a la cantidad de S/. 99,392.99 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS SOLES CON 99/100 CÉNTIMOS) destinados exclusivamente para la ejecución de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de Canal de Riego Charijon Alto y Bajo Yojo, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto – Moquegua”, el mismo que se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa quedando la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya Prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La transferencia Financiera a que se refiere el artículo precedente se realizara con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2012 de la Unidad Ejecutora Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua, con cargo a la Secuencia Funcional 0021 Transferencia Financiera para actividades por la fuente de Financiamiento Recursos Determinados del Canon Sobre Canon y Regalías.


**ARTICULO TERCERO.-** La transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los terminaos y condiciones establecidos en el Convenio de fecha 20 de Marzo del 2012, suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua y la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya- Provincia Mariscal Nieto-Moquegua, Región Moquegua para el financiamiento de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de Canal de Riego Charijon Alto y Bajo Yojo, Distrito de Cuchumbaya, Mariscal Nieto – Moquegua”

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la Publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de mariscal Nieto Moquegua.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCV/A/MPMN  
ALGC/GAJ/MPMN